

Históricas Digital

“Sexta etapa, 3 de junio a 23 de julio de 1769”

p. 389-424

Territorio, iglesia y sociedad. Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769

Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón

José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert
(edición, transcripción y notas)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Michoacán

2022

454 p.

Figuras

(Serie Documental 34)

ISBN 978-607-30-6121-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de enero de 2023

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

/Cofradía del Santísimo/ En el mismo día se visitó la cofradía del Santísimo, fundada en esta parroquia con autoridad del ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, que la dio el año de mil setecientos cincuenta y nueve. Se aprobaron las cuentas dadas por el mayordomo de ella, desde el tiempo de su [salto en la foliación, 203r] erección, con sus cargos, datas y alcances, y se mandó que dicha cofradía se siga gobernando en la misma forma y modo que hasta aquí. Que los mayordomos no puedan ser reelectos sin haber exhibido los alcances que en su contra resultaren, el que se introducirá en el arca de tres llaves destinada a este efecto, y que en caso de que alguna cantidad se dé a réditos, se procure asegurarlas con buenas hipotecas. Que anualmente se celebre cabildo para la elección de mayordomo y demás oficios, en el que se leerán las constituciones, y el que saliere electo ha de dar fianzas a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, y que en el libro destinado a este efecto se asienten a continuación de cada cuenta los bienes que se estuvieren debiendo para hacer entrega de unos mayordomos a otros, y se reconozca su aumento o disminución.

/Día 16/ En este día dijo misa su ilustrísima en una de las piezas de su habitación y a las ocho bajó a confirmar el número de cuatrocientas personas. [203v]

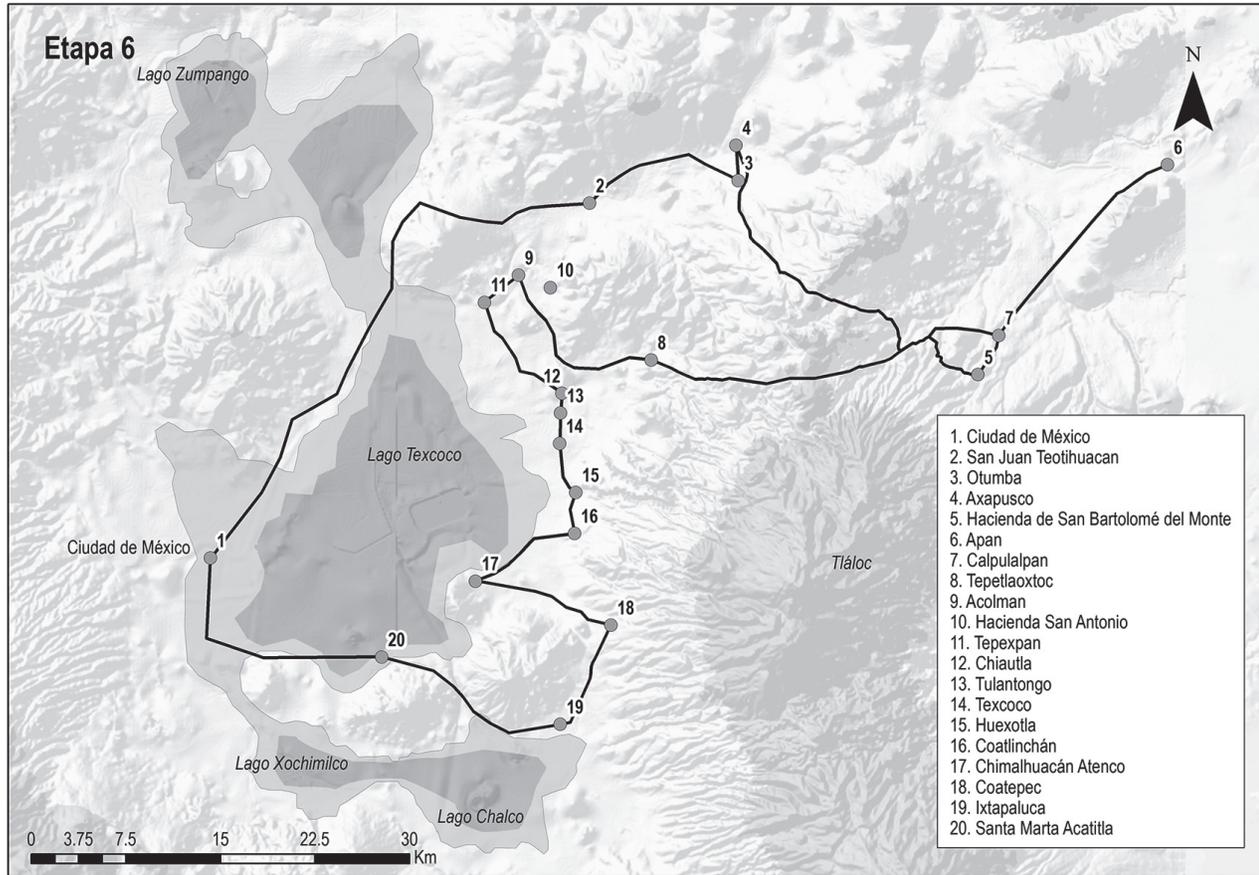
En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen. Y por el aumento y cuidado que ha tenido el cura actual, su ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

f. Sexta etapa, 3 de junio a 23 de julio de 1769

/Otumba/

/[Días 3 y 4 de] junio de 1769/ En el día tres de junio de este año de [17]69, salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de México para el pueblo de San Juan Teotihuacan, con ánimo de continuar su santa visita, que la hizo en el pueblo de Otumba, al que pasó en el día cuatro siguiente, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, primero por el cura y alcalde mayor de este partido, en los linderos que lo dividen del de Teotihuacan, y después en la iglesia de la parroquia con las acostumbradas ceremonias. Hizo oración al Santísimo y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos según [204r] ordena el ritual y subió a la pieza de su habitación hasta hora de las nueve que bajó a misa, [que] por ser domingo se cantó, y asistió a ella su ilustrísima, quien, concluido el evangelio primero, hizo la plática sobre la educación de los hijos, vicio de la embriaguez, y exhortándolos al santo temor de Dios, y a que aprendiesen la lengua castellana, explicando por último los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a ciento ocho personas de todas edades.

Mapa 6
SEXTA ETAPA, 3 DE JUNIO A 23 DE JULIO DE 1769



FUENTE: Elaboración propia

La Purísima Inmaculada Concepción es titular de esta parroquia de Otumba y su cura párroco el doctor y maestro don Teodoro Martínez. Hay un vicario, que lo es el bachiller don Nicolás de Tapia. Esta cabecera tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas siguientes:

1 legua	El pueblo llamando Oxtotipac, dista
Media legua	El de Cuautlacingo [204v]
4 leguas	Hacienda de Xochihuaacán
1 y ½ leguas	Rancho Cuautenco
½ legua	Tepa
1 legua	Tlacateopan
2 leguas	El de San Ildefonso
2 leguas	Tlaltecahuacan
1 y ½ leguas	El de las Papas

En este día se visitaron los libros parroquiales: tres de entierros, cinco de casamientos –y dos legajos de informaciones– y cinco de bautismos. Y se mandó en todos que el actual cura, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se hallan las presentes. Y que dicho cura, con comisión que le dio su ilustrísima, recibiendo información en caso necesario, y constándole ser cierto su asiento, firme en los de entierros ocho partidas que se hallan sin este requisito, y en los de casamientos que se separe libro foliado y encuadernado para asentar las informaciones, [205r] y que no se reciban sin la autoridad de notario o testigos de asistencia, y que firme las citadas partidas de casamientos el cura juntamente con el ministro que de su orden celebrare el matrimonio, y que se asienten separadamente las declaraciones de los contrayentes de las deposiciones de los testigos. Y últimamente, se mandó en estos que, por haberse observado que en tiempos de los anteriores párrocos quedaron varias partidas unas empezadas y otras en blanco, que el cura actual haga las más vivas diligencias a fin de averiguar si los sujetos contenidos en las antecedentes se casaron y recibieron las bendiciones nupciales y, en caso de averiguarlo, llene los huecos expresando este orden de su señoría ilustrísima.

/Día 5/ En el día cinco se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas, Jesús Nazareno, Nuestra Señora de Guadalupe y San Diego, fundadas en la iglesia parroquial de este pueblo. En todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular, se mandaron observar sus constituciones, a excepción de la de San Diego, que no se presentaron, y por haber asegurado el juez eclesiástico [205v] que le constaba tenerlas, se mandaron buscar y que no encontrándose dentro de seis meses, se dé cuenta. Y por haberse observado que en cerca de diez años no se celebró cabildo en ninguna de estas cofradías, se mandó que en lo de adelante se haga anualmente para la elección de ministros



y para la revisión, adición o aprobación de las cuentas que, por cargo y data, para comprobación de sus partidas han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose en los libros de las cofradías, fir-mándolas los mayordomos, y poniendo a continuación de cada una de ellas in-ventario formal de sus rentas, censos y demás bienes con expresión de las deudas que hubiere a su favor. Que la recaudación de estas las soliciten los mayordo-mos, haciendo constar en los cabildos las diligencias que a este efecto practica-ren, y que se les haga cargo de las dependencias que por su omisión no dieren cobradas o diligenciadas. Que no se les permita ejercer el cargo sin que prime-ro –a satisfacción de la mesa o juez eclesiástico– afiancen, que luego que se cumpla el año de su empleo darán [206r] cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder y que no puedan ser reelectos los que no hubieren puesto de manifiesto los alcances que contra ellos hubieren resultado. Que por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no puedan arrendar ni vender los bienes de las cofradías ni comprar algunos para ellas, imponer a censo o dar en depósito irregular sus caudales ni de ellos hacer su-plementos, y que las partidas que por esta razón pusiesen en sus cuentas no se les admitan ni pasen. Que siempre que dichos bienes se den en arrendamiento, en depósito o a censo, se otorguen escrituras públicas a favor de las cofradías con las cláusulas acostumbradas para su firmeza y correspondientes fianzas e hipotecas para su seguro y que, cumplidos los plazos, se otorguen nuevas escri-turas por distintas personas, o por las mismas siendo idóneas, se reconozcan y ratifiquen las anteriores, dejándolas en su antigüedad y privilegio. Y se encargó al juez eclesiástico actual y sucesores pongan especial cuidado en la conserva-ción y aumento de estas cofradías, en que no se hagan más gastos que los que señalan sus constituciones y en que se cumpla y ejecute lo mandado en los autos anteriores de visita, con [206v] apercebimiento que se les hará cargo de los perjuicios que por su culpa u omisión se siguieren a estas cofradías.

Y en particular se mandó lo siguiente: En la del Santísimo, que se destine libro nuevo en que se asienten las cuentas y cabildos, y que al principio de él se ponga testimonio auténtico del auto de visita y de las constituciones. Que se practiquen las más vivas diligencias para la recaudación de los réditos que se están debiendo, por razón de los 600 pesos que están impuestos sobre la hacienda de Santiago Tecpayuca, y para la exhibición del principal o su asegu-ración, conforme a la naturaleza y calidades de la escritura de imposición, y que lo mismo se ejecute para la recaudación de las deudas que se expresan en las últimas cuentas de esta cofradía. En la de Ánimas, por haberse advertido que los curas percibían más derechos por las misas mensuales y aniversarios que los que señalan las constituciones, se mandó que en lo de adelante sólo reciban dos pesos por la misa mensual y seis por el aniversario, que es lo tasado en dichas constituciones, y que en las cuentas no se admita en data mayor cantidad. En la de Nuestra Señora de Guadalupe, [207r] que el mayordomo actual, para el

primer cabildo, presente los libros nuevos para que en uno se asienten los cabildos y cuentas, poniéndose por principio de él testimonio autorizado por el juez eclesiástico y su notario del auto de visita y de las constituciones, conforme se hallan en el cuaderno suelto que se presentó, y el otro para que se asienten los cofrades, a fin de que siempre conste quiénes son y, en falleciendo, se les mande decir la misa que previene la constitución sexta, quedando el libro de a cuarto que se presentó para que se pongan los recibos de las misas y festividades que costea esta cofradía. Que para evitar la pérdida de los libros, como ha sucedido con los anteriores, no se entreguen a los mayordomos, sino que se guarden en el archivo del juzgado eclesiástico, del que sólo se sacarán en los días de cabildos para que se asienten las cuentas, se lean las constituciones y auto de visita. En la de San Diego, que se haga cargo al mayordomo pasado, llamado Juan Antonio, del producto de una casa que anualmente redituaba seis pesos, por no habérselo hecho en sus cuentas desde el año de [207v] [17]60 hasta el presente y que, habiéndolo percibido, lo reintegre y pague a esta cofradía y, no lo habiendo cobrado, se recaude de los inquilinos, arrendatarios o poseedores de dicha casa.

En este mismo día se confirmaron seiscientos siete personas.

/Día 6/ En este día, su señoría ilustrísima, después de haber dicho misa en el oratorio que estaba dispuesto en una de las piezas de la casa cural, confirmó en todo el número de mil cuatrocientas personas. */Confirmados de Otumba, 2115/*

En este mismo se visitaron las licencias del bachiller don Nicolás de Tapia, por el tiempo que las tiene.

También se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas que en él se contienen. Y por el aumento que ha hecho el cura actual, le dio su ilustrísima las gracias y su pastoral bendición.

/Axapusco. Mexicano. 1 cuarto [de legua]/

/Día 7/ A las seis y cuarto de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima de Otumba para el pueblo de Axapusco, en donde le recibieron con las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente que entró en la iglesia, se dijo la misa [208r] del Espíritu Santo, la que, concluida, su ilustrísima se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en la que no se halló cosa digna de reparo, se cantaron los tres responsos e hizo la plática sobre los misterios de nuestra santa fe y sacramento de la confirmación que, después de haberse leído el edicto de pecados públicos, administró a [en blanco].

El titular de esta parroquia es San Esteban y su cura párroco el bachiller don Julián de Tapia. Hay dos vicarios: el bachiller don Juan Antonio Carrasco y don Ignacio Escura. Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:



1 legua	Santo Domingo Aztacameca
3 [leguas]	San Miguel Jaltepec
Un cuarto [de legua]	Barrio Santa Cruz Tlamapa
Media legua	El de San Miguel
Dos [leguas]	El de Santa María Nopaltepec
3 [leguas]	El de San Felipe
3 [leguas]	Hacienda de Santiago Soapayuca
3 [leguas]	La de San Antonio Xala
3 [leguas]	La de San Miguel Ometusco [208v]
2 ½ [leguas]	La de los Reyes
2 [leguas]	La de San Nicolás Terrenate
½ [legua]	La de Soapayuca
2 [leguas]	La de Tetepantla
½ [legua]	La de Hueyapán

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales: dos de bautismos, uno de entierros y otro de casamientos con varios legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se ha observado desde la división de esta parroquia, y se mandó al cura que separe libros para el asiento de las partidas de españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios.

En este mismo día se visitó el inventario, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen y, por el aumento que ha hecho el cura actual, su ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición. [209r]

En el mismo día, se despachó título de notario eclesiástico del partido de Otumba a don José Antonio Mondragón.

También se visitaron las licencias de los vicarios don Juan Antonio Carrasco y don Ignacio Escura, como las tienen.

/[Hacienda de San Bartolomé del Monte]. 6 leguas/

/Día 8/ Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Otumba para la hacienda de San Bartolomé del Monte, propia de don Pedro Mendívil, con ánimo de permanecer en ella algunos días y de ver al ilustrísimo señor obispo de la Puebla, que llegó en este mismo día como a las dos de la tarde.

/Día 9/ Este día dijo misa en el oratorio de su habitación, a la que asistió el ilustrísimo señor obispo de la Puebla de los Ángeles.

/Día 10/ /Mendívil/ En este día se visitaron las licencias en las capillas de las haciendas nombradas Los Reyes y San Lorenzo, la primera perteneciente al curato de Axapusco y la segunda al de Apan y es propia del señor don Pedro Mendívil.

/Día 11/ Dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó en la capilla de la hacienda el número de ciento ochenta personas. [209v]

/Día 14/ /Conde de Xala/ En el día 14 se visitaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas Ometusco, en jurisdicción de Axapusco, y San José, en la de Tepeapulco, propias del conde de San Bartolomé de Xala.

/Valdés/ En el mismo día se dio nombramiento de defensor sustituto del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías al doctor don Ambrosio Llanos de Valdés.

/Día 15/ A las seis y media de la mañana de este día dijo misa su ilustrísima en el oratorio de su habitación y, concluida esta, celebró igualmente el ilustrísimo señor obispo de la Puebla, como han acostumbrado en los días antecedentes y no ocurrió en este día otra cosa particular.

/Día 16/ /Mendívil/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas San Antonio Xala, en jurisdicción de Axapusco, y San Bartolomé del Monte, en la de Capulalpan, ambas propias del señor don Pedro Mendívil.

[Apan]

/Día 17/ Antes de las cinco de la mañana de este día salió su ilustrísima de la hacienda de San Bartolomé del Monte acompañado de don Pedro Mendívil y su hermano don Manuel, dueños de la referida hacienda de San Bartolomé, [210r] para el pueblo de Apan, cuatro leguas distante, al que llegó a hora de las siete, y fue recibido por el alcalde mayor y otras personas, las que le acompañaron hasta la iglesia, en donde estaba el cura ministro y otros religiosos con el hisopo y agua bendita para que su señoría ilustrísima diese la bendición. Lo que ejecutado y habiendo hecho oración al Santísimo, se vistió de medio pontifical para visitar el sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos según ordena el ritual. Concluida la visita, subió a su habitación hasta las diez, que bajó a la iglesia, en donde predicó y explicó los misterios de nuestra santa fe católica, reprehendió los vicios e instruyó a los oyentes en los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación, que, leído el edicto de pecados públicos, administró a trescientas una personas.

Es titular de esta parroquia Nuestra Señora de la Asunción, juez eclesiástico de esta jurisdicción el bachiller don Manuel Velasco y residen en el convento de este pueblo los religiosos que se siguen. */Se visitaron las licencias en la forma siguiente/*

El reverendo padre fray José Buitrago, guardián por la voluntad
Fray José de Fuentes, cura ministro



Fray Joaquín Ramos, por el tiempo de la voluntad
Fray Vicente Montes, por la voluntad
Fray Domingo Escudero, por la voluntad
Fray José González, por la voluntad
Fray José Espinobarros, sin licencias [210v]
Fray Manuel de Olmedo, sin licencias
El licenciado don Miguel Miranda, de celebrar por la voluntad y por 1 año de confesar hombres solamente, asistiendo en esta parroquia.

Esta cabecera tiene de visita los pueblos, haciendas y ranchos siguientes:

3 leguas	Pueblo de Tepeapulco, dista de la cabecera
1 y media [leguas]	El de Almoloya
2 [leguas]	Hacienda de Santiago Chimalpa, se visitó la licencia y refrendó por la voluntad.
3 [leguas]	La de San Antonio Zotoluca, se visitó, como la antecedente.
2 y media [leguas]	La de San Antonio Buenavista
2 [leguas]	La de San Vicente Malayerba, se refrendó la licencia de celebrar.
2 [leguas]	La de San Juan Ixtimaco, se refrendó igualmente.
Un cuarto [de legua]	La de San Francisco Ocoatepec, se dio nueva licencia.
3 y media [leguas]	La de Santiago Tetlapayac, se refrendó la licencia de celebrar.
4 [leguas]	La de Santa Gertrudis Cuatlaco, se refrendó la licencia de celebrar.
1 [legua]	La de San Diego Tlalayote
1 [legua]	La de Santa María Magdalena de la Laguna, haciendas 13. Llevó nueva licencia.
3 [leguas]	La de San Antonio Alcantarilla
7 [leguas]	La de Santiago Coliua
4 [leguas]	La de San Antonio Huehuechocan
2 [leguas]	El rancho de Cuautlatilpan, del conde del Valle [de Orizaba]
1 [legua]	El de Juan Conde
2 ½ [leguas]	El de Tepepatlaxco
2 [leguas]	El de la Candia
4 [leguas]	Cuatro ranchos de Las Mesas
6 [leguas]	El de las Vigas
7 [leguas]	El de las Peñas del Tigre
6 [leguas]	El del Capulín [211r]

6 [leguas]	El de la Calavera
4 [leguas]	El de Balderas
7 [leguas]	El de Tepozán
6 [leguas]	El del Rincón
5 [leguas]	El de la Cueva
7 [leguas]	El del Ocote
6 [leguas]	El de Guadalupe
6 [leguas]	El del Lodo
6 [leguas]	El de la Barranca
6 [leguas]	El de Nanacatepec
6 [leguas]	El de Tezoyo
6 [leguas]	El de Ayotinchán
6 [leguas]	El de las Cocinillas
5 [leguas]	El de Tezontepec
1 [legua]	El de Tepetlayuca, ranchos 23.

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y los de Tepeapulco, su ayuda de parroquia. Tiene aquella cuatro de entierros, ocho de bautismos y nueve de casamientos e informaciones matrimoniales, y esta cinco de entierros, cinco de bautismos y siete de casamientos. Y se mandó en todos que, así el reverendo cura ministro de la cabecera, como el de la ayuda de parroquia, pongan especial cuidado de expresar en todas las partidas [211v] el nombre, sobrenombre, patria, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, así de los bautizados como de los que pretendieren contraer matrimonio, añadiendo el día en que hubieren nacido aquellos, y en las de entierros que se exprese, además del día en que se hicieren, aquel en que hubieren fallecido los difuntos, y si recibieron los santos sacramentos o no, expresando la causa, y si testaron, ante quién, en qué día, mes y año y, en caso de que no lo hicieren, si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y por haberse observado en los libros de casamientos de la cabecera que el cura actual recibía sin testigos de asistencia las informaciones de los indios, contra lo dispuesto en la carta de instrucción del ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, de diez de junio de sesenta y seis [*sic*, 1756], faltando a la debida obediencia, su señoría ilustrísima le reprendió, mandando que en lo sucesivo observe puntualmente a lo prevenido en la citada carta, y que firme en estos y en los demás libros varias partidas que se hallan sin este requisito. [212r]

/Día 18/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rosario, Benditas Ánimas, San Diego, Santo Entierro de Cristo y San Francisco, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial. Y se mandó en todas generalmente lo mismo que queda dicho en las de Otumba, y se mandó particularmente en la del Santísimo que, conforme la constitución doce, mientras lo sufrieren las rentas, se



digán cada mes las dos misas, y no una como estaba mandado por auto proveído en México por el ilustrísimo señor don Diego de Guevara, siendo provisor y vicario general, y que, en cumplimiento de la constitución quinta, por ningún motivo se omita celebrar anualmente cabildo para la elección de los oficiales que en ella se contienen y para la aprobación de las cuentas que, a dicho tiempo, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo, y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en el aumento y conservación de dicha cofradía, pues es la principal que debe existir en todos los pueblos, y en que no se hagan gastos excesivos. Se mandó en la de Nuestra [Señora] del Carmen que los mayordomos, sin consentimiento de la mesa, no [212v] puedan dar en arrendamiento ni impongan a censo cantidad alguna perteneciente a esta cofradía. En la del Rosario, se mandó que don José Madrid, mayordomo que fue de esta cofradía, dentro del término de un mes dé cuenta justificada de ochenta y nueve pesos, cinco reales, que dice haber gastado en dos viajes que hizo a México para diligencias de la cofradía y que, así mismo, la de los 111 pesos, 6 reales en que lo alcanzó la cofradía en las cuentas que presentó el año de [17]66. En la de San Diego, se mandó que don Félix Lázaro Sánchez, mayordomo actual, dentro de quince días presente cuentas de lo que ha sido a su cargo, desde el día ocho de septiembre de [17]67, en que se reeligió, hasta el que las presentare, y que se le haga cargo de 39 pesos, medio real, que salió alcanzado en las cuentas presentadas el año de [17]60, en que los percibió y no se hizo cargo en las siguientes: 16 pesos y un real, que salió alcanzado en el cabildo celebrado en enero de [17]64 y tampoco se hizo cargo en las siguientes, y nueve pesos por dar en descargo en las que presentó los años de [17]60, [17]64 y [17]66, en cada una seis pesos por la elección, no debiendo ser más que tres por no haberse celebrado cabildo en los años intermedios. En [la] del Santo Entierro se mandó que el notario no lleve los tres pesos cuando no se celebre cabildo. Confirmados mil setenta y ocho. [213r]

/Día 19/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo, Benditas Ánimas y San Juan Bautista, fundadas en el pueblo de Tepeapulco, y se mandó lo general que en las de esta cabecera, y particularmente, en la del Santísimo, que se practiquen las vivas diligencias para que se recauden quinientos y más pesos que le está debiendo el señor conde del Valle. Confirmados quinientos ochenta y cuatro.

/Día 20/ /Licencias refrendados/ En este día se visitaron las licencias del reverendo padre fray Pedro de Mata y se refrendaron, por el tiempo de la voluntad, para hombres, mujeres y religiosas de la filiación y de su orden. Las del reverendo padre fray José Casasola, para hombres y mujeres, excepto religiosas, por un año. Las del reverendo padre fray José de Aunzibai, hombres, mujeres, excepto religiosas. Y las del reverendo padre fray Pedro Farfán, para hombres y mujeres, excepto religiosas, en los idiomas castellano y mexicano.

En el mismo día proveyó su ilustrísima un decreto para que el ministro coadjutor de Tepeapulco ponga especial cuidado en que los indios de su feligresía envíen todos sus hijos a la escuela, cuidando el fiscal de recogerlos, y el gobernador y alcaldes de obligar a sus padres.

/Inventario del Juzgado Eclesiástico/ También se visitó el inventario y el juzgado eclesiástico, y no resultó queja alguna ni cargo grave contra el bachiller don Manuel de Velasco, [213v] actual juez eclesiástico, ni contra su notario don Fernando Delgado. Y se mandó que en lo de adelante se forme el inventario del archivo de dicho juzgado, no con la generalidad que hasta aquí, sino con la mayor claridad y distinción, expresando el número correspondiente a la causa, información o cualquier otro papel las personas a quien tocare, su fecha y foliaje. Que dicho juez eclesiástico cumpla lo mandado en los autos de visita, puestos en los libros de las cofradías, y que no permita se hagan juntas o cabildos con pretexto de las hermandades que no estuvieren aprobadas por autoridad ordinaria. Que cuide no se diga misa por los sacerdotes que no tuvieren licencias o no las tuvieren visitadas, ni en las capillas de las haciendas que no las tuvieren refrendadas en esta visita. Y, últimamente, que ponga especial cuidado de castigar los pecados públicos y de observar lo mandado en el anterior auto de visita. */Confirmados, 301+700+368+584+190+137= 2280/*

En este mismo día se visitó el título de juez eclesiástico de este partido el bachiller don Manuel de Velasco.

/Inventario de la iglesia/ En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, y se hallaron existentes como en él se expresan y quedaron rubricados sus folios y las alhajas consumidas. [214r]

/Título de notario/ En el mismo día se visitó el título de notario del juzgado eclesiástico de este partido de don Fernando Delgado.

/Distancias a Tepeapulco/ Haciendas y ranchos que se administran desde el pueblo de Tepeapulco:

1 legua	La de los Tepetates, se visitó su licencia de celebrar.
2 leguas	La de Santa Clara, se visitó la licencia de capilla y refrendó.
1 y media [leguas]	La de Dolores
1 ½ [leguas]	El rancho de San Javier
1 ½ [leguas]	Venta de Irolo
4 leguas	Hacienda de Malpaís
4 leguas	La de San Lorenzo, se refrendó la licencia de la capilla.
4 leguas	Venta de la India
3 leguas	Rancho de San Luis



Ranchos de Tenexcalco

1 legua	Rancho de Amaninalco
1 legua	La hacienda de San José
1 y media [leguas]	Pueblo de Tlanalapa con su barrio Chiconcuac
2 leguas	La de San Pedro
2 leguas	Rancho del Potrero
1 ½ [leguas]	El de Ayahualulco
2 ½ [leguas]	El de Amiltepec
3 leguas	El de Tepechichilco, se refrendó la licencia de decir misa.
2 ½ [leguas]	El de Tecojote
3 leguas	El de San Gregorio
3 leguas	El de Santa Cruz
3 leguas	El de Cuautlalpan [214v]
3 leguas	El de Tepanco
4 leguas	El de Tlacatecpa
4 leguas	El de Tlatzala
4 ½ [leguas]	El del Potrero
4 ½ [leguas]	El de los Corralillos
5 [leguas]	El de Cuitepec
6 [leguas]	El del Palo Hueco
5 [leguas]	El del Remudadero
4 [leguas]	El de Tultengo
4 [leguas]	El de San Miguel de la Cueva
2 [leguas]	Hacienda de San Jerónimo
2 [leguas]	Rancho del Capulín
2 [leguas]	El de Temomusgo
1 ½ [leguas]	El de Texcatzongo
1 ½ [leguas]	El de Palpa
1 [legua]	El de Cithuacan
1 [legua]	El de Santa Ana
½ [legua]	El de Chuchitquintla
½ [legua]	El de los Reyes
½ [legua]	El de San Isidro
1 [legua]	El de Guadalupe
1 [legua]	Los de los Cides
1 [legua]	Los de los Cortijos
Junto al pueblo	Capilla del Calvario

Confirmados en este día por la mañana ciento noventa y por la tarde, ciento treinta y siete. [215r]

/Calpulalpan. Mexicano. 4 leguas/

/Día 21/ Antes de la cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Apan para el de Calpulalpan, ayuda de parroquia de la de Texcoco, cuatro leguas distantes, al que llegó después de las siete, acompañado del alcalde mayor de aquel partido, y le recibieron el reverendo padre guardián y cura coadjutor en los términos de esta feligresía. Inmediatamente que llegó a la iglesia, hizo oración al Santísimo y oyó misa, que la dijo el reverendo padre cura coadjutor. Concluida esta, hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó de la doctrina cristiana que, concluida la plática y leído el edicto de pecados públicos, administró el santo sacramento de la confirmación a seiscientos noventa y una personas.

San Simón y Judas son titulares de esta ayuda de parroquia, y su cura coadjutor el reverendo padre fray Manuel Franco, a quien se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en castellano y mexicano, por tres años.

Residen en este convento los religiosos siguientes: El reverendo padre fray Marcos Francisco de la Vega, guardián, a quien se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas, sin excepción, por la voluntad. Fray Pedro Dulen, a quien se visitaron y refrendaron sus licencias para confesar hombres y mujeres, por la voluntad. [215v] Fray Juan Piñera, se refrendaron para confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad. Fray José Gámez, a quien se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por tiempo de dos años.

Pertencen a esta parroquia los pueblos, ranchos y haciendas siguientes, con expresión de sus distancias:

4 leguas	El pueblo de Sanctórum
2 [leguas]	El de Santiago Cuaula
2 [leguas]	El de San Marcos
1 ½ [leguas]	El de San Felipe Sultepec
1 [legua]	El de San Mateo Aticpac
5 [leguas]	Hacienda de San Cristóbal Sacalco, llevó refrenda de celebrar.
½ [legua]	La de San Bartolomé del Monte, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla.
1 ½ [leguas]	La de San Antonio Mazapa
3 [leguas]	La de San José Nanacamilpa, se refrendó la licencia.
4 [leguas]	La Calera
4 [leguas]	La de San Nicolás obispo, de Tlaxcala
4 [leguas]	La de San Nicolás Tolentino Coatepec
3 [leguas]	La de San José Zoquiapa, se refrendó su licencia de celebrar.
4 [leguas]	El rancho de la Soledad



3 [leguas]	El de Ajacuba
½ [legua]	El de San Miguel
1 [legua]	El de los Quesillos [216r]
1 [legua]	El de Amantla
½ [legua]	El de Tlamapa

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales: cinco de bautismos, dos de entierros y uno de casamientos con varios legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el reverendo padre cura coadjutor añada, en todas las partidas, el día en que nacieren los bautizados, fallecieren los difuntos y se presentaren los que quieren contraer matrimonio. Que en ellas no se usen cifras ni abreviaturas, sino que se asienten en letra clara e inteligible. Que dicho reverendo padre cura firme varias partidas que se hallan sin este requisito, procurando en lo sucesivo evitar que no queden huecos ni borradas algunas y, si fuese equívoco, se anote al margen. Se mandó, igualmente, se separen libros para asentar las partidas de entierros y casamientos de los españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios. Y se añadió, en los de casamientos, que el reverendo padre cura no se contente con poner los oficios de los que asistieren al matrimonio y fuesen testigos en las informaciones, sino que añadirá el [216v] nombre, sobrenombre, patria, calidad y vecindad, así de estos como de los contrayentes, sus padres y padrinos.

En el mismo día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, y la Purísima Concepción, fundadas en esta ayuda de parroquia. Y se mandó lo general que queda referido en las anteriores de Otumba y, particularmente, en la primera de estas, que, por el largo tiempo que don José Reyes ha sido mayordomo, y exactitud con que en él ha mirado dicha cofradía, se le den las gracias y su señoría ilustrísima su pastoral bendición. Y en la de la Purísima Concepción de Nuestra Señora que, dentro del preciso término de quince días, se celebre cabildo para elección de nuevos oficiales, por haber cumplido su año los actuales, para que, inteligenciada la mesa de las últimas cuentas presentadas por don José Cornejo, que comprenden desde el año de [17]68 hasta el mes de mayo del corriente, en vista de lo que sobre ellas expusiese con su audiencia, se determine lo que corresponda en justicia acerca de su aprobación, no admitiendo desde luego ni pasando en data las partidas que se ponen por gastadas en fuegos y luminarias, a causa de estar justamente prohibidas por el juez eclesiástico en el cabildo [217r] celebrado a 22 de junio de 1760, que se halla al folio 4 de este libro, ni los trece pesos y 4 reales que da por gastados en el novenario, por no ser acostumbrado este gasto, ni prevenido en las constituciones, e inventado nuevamente por el actual mayordomo. Igualmente, ordenó su señoría ilustrísima que a don Juan Marcelo Salazar, mayordomo que fue de esta cofradía, se le notifique que, dentro del mismo término, presente cuentas de las limosnas que colectó para costear

el vestido que se hizo a Nuestra Señora, respecto a que, habiéndose asentado en el cabildo celebrado a 13 de junio de [17]58, que para este efecto estaban colectados como 25 pesos, cuya cuenta quedó pendiente en las siguientes que presentó el año de [17]59, no habiéndose hecho cargo de dicha cantidad, sino únicamente de las otras partidas regulares y corrientes, dio en descargo los costos del expresado vestido.

/Día 22/ Confirmados quinientos sesenta y nueve. /Confirmados: 569+691= 1260/

/Tepetlaoxtoc. 6 leguas/

/Día 23/ Este día salió su ilustrísima del pueblo de Calpulalpan a hora de las cinco para el de Tepetlaoxtoc, seis leguas distante, y llegó a este a las diez y fue recibido con las ceremonias acostumbradas por el cura ministro y gente de razón de aquel pueblo. Inmediatamente que llegó a la iglesia, hizo oración al Santísimo y pasó a visitar el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática [217v] sobre los pecados de lujuria y embriaguez, y exhortándoles al arrepentimiento con el ejemplo de la titular de esta iglesia, Santa María Magdalena, después sobre el sacramento de la confirmación, que administró en este día a trescientas noventa y ocho personas.

Es titular de esta iglesia parroquial Santa María Magdalena y su cura ministro el reverendo padre fray Salvador Villafañe, y sus vicarios los reverendos padres [sic] fray Juan de Dios Hurtado de Mendoza. Esta cabecera de Tepetlaoxtoc tiene de visita los pueblos, haciendas y ranchos que aquí se expresan con sus distancias:

1 legua	Pueblo de San Pedro [Chiautzingo]
1 legua	San Andrés
2 leguas	Santo Tomás
3 leguas	Hacienda de San Telmo, se refrendó la licencia de celebrar.
2 [leguas]	A los ranchos de Calalpa
1 [legua]	Hacienda de San Pablo
1 [legua]	Rancho de Ramos

Barrios de Xolalpa

1 [legua]	A San Juan Xolalpa
1 [legua]	A la Purificación
Tres cuartos [de legua]	A la Concepción
½ [legua]	A los Reyes



Tres cuartos [de legua]	A San Francisco
Tres cuartos [de legua]	A San Agustín
Tres cuartos [de legua]	A la Natividad
½ [legua]	A la Asunción
Un cuarto [de legua]	A San Vicente [218r]

En el mismo se visitaron los libros parroquiales: cuatro de casamientos, tres de bautismos y uno de entierros. Y se mandó en todos que el reverendo padre cura ministro, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se ha observado hasta aquí, añadiendo en todas ellas, además del día en que se hicieren los casamientos, bautismos y entierros, el en que se hubieren presentado los contrayentes, de quienes se expresará estar suficientemente instruidos en la doctrina cristiana. Y en los de bautismos y entierros, el nombre, patria, estado de los padrinos, en aquellos, y en estos, si testaron o el motivo por qué no lo hicieron. Y se mandó en todos que se separen libros para los españoles, mulatos, etcétera, quedando los corrientes para sólo los indios.

/Día 24/ En este día se visitaron los libros de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Jesús Nazareno, fundadas en esta iglesia parroquial, y se mandó lo general que queda referido en las anteriores. Y particularmente, en esta de Nuestra Señora del Rosario, que por no haberse presentado el libro de constitución y se asienta haberse traspapelado, ignorándose su paradero, aunque el reverendo padre cura y los religiosos antiguos aseguran las tiene esta cofradía, por haberlas visto. Y considerando que en el anterior auto de visita se refiere haberse llevado a México dicho libro, por el secretario del ilustrísimo señor Lanciego, su señoría ilustrísima [218v] mandó que, con testimonio de esta cláusula, ocurra el mayordomo de esta cofradía a su secretaría de cámara y gobierno, a fin de que se solicite dicho libro, o en su Provisorato, y no pareciendo se dé cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar lo más conveniente, a fin de que esta cofradía observe regla fija en su gobierno.

/Día 25/ A las seis de la mañana de este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia, en donde dijo misa y dio la comunión a todos los que se hallaron dispuestos para recibirla, y administró el santo sacramento de la confirmación a trescientas treinta y nueve personas.

/Día 26/ Este día dijo la misa en el oratorio de su habitación a la hora regular y, a la de las nueve y media, bajó a la iglesia, en donde administró el santo sacramento de la confirmación a seiscientos veintiocho personas.

En el mismo, se visitaron dos libros en que se ha asentado el recibo y gasto de lo que ha producido la cuenta de los indios de este curato, y lo que se ha erogado en su destino de fábrica material de la iglesia y paga de los maestros de escuelas. Habiéndose abierto de orden de su ilustrísima el arca donde se depositan las cantidades producidas de lo referido, ante el reverendo padre cura

y de don Pedro Martín Cano Cortés, actual gobernador, se hallaron sólo 39 pesos, tres y medio reales efectivos, y 73 [pesos] y 7 reales en vales de distintos sujetos. Por lo que se reconoció faltar ciento nueve pesos [219r] y se mandó, respecto a tener una llave el reverendo padre cura y otra el gobernador, satisfagan cada uno por mitad el alcance que resulta a favor de dicha arca, exhibiendo a más de esto el reverendo cura los 30 pesos que constan estar debiendo por su vale, y los 386 pesos que, a razón de dos cada mes, se obligó a dar para el establecimiento de las escuelas desde el año de mil setecientos cincuenta y tres, en que se allanó, y los ha estado pagando de las cuentas de los indios, y resultan cabales en su contra hasta la presente.

En este día se confirmaron trescientas noventa y ocho personas. /*Confirmados en esta parroquia, 398+339+628+398+169= 1932/*

/*Día 27/* Este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, y bajó a la iglesia a administrar el santo sacramento de la confirmación a ciento sesenta y nueve personas.

/*Dominico/* En este día se visitaron las licencias del reverendo padre coadjutor, fray Juan de Dios Hurtado de Mendoza, y se refrendaron por la voluntad para hombres y mujeres, excepto religiosas, en los idiomas castellano y mexicano.

/*Decreto/* En el día veinticinco se puso un decreto para que el reverendo padre cura ministro, dentro del término perentorio de un mes, presente los instrumentos primordiales de fundación y dotación de las obras pías y censos siguientes: un mil pesos con que doña Isabel Cortés dotó una capellanía de misas, cuyo principal se cargó sobre la hacienda o rancho de Huexocalco; los ochocientos pesos que se reconocen sobre el rancho de Salasalco; los censos impuestos sobre la Hacienda Blanca, [219v] ranchos de Centeno y Tepote; los dos mil que tiene en depósito irregular don Hipólito Aguilar, vecino de México; los setecientos que reconoce la hacienda de Buenavista, que posee don Jacinto Antonio Calderón y los veintiún pesos que paga anualmente, por razón de réditos, el mayorazgo de Catalpa y Santa Catarina de esta jurisdicción.

/*Auto/* En este día 27 proveyó su señoría ilustrada un auto sobre denuncia que se le hizo, además de las quejas, contra el reverendo padre cura, que este, con grave escándalo del pueblo, se halla en incontinencia y tiene dos hijos propios espurios sacrílegos, ya grandes, y que mortifica a los naturales exigiéndoles con tiranía los derechos para mantenerlos, a lo que se añade el desdoro de su estado y la ofensa del voto de castidad y pobreza que tiene profesada. Para cortar estos males, dio en él comisión al juez eclesiástico de Texcoco para que reciba información secreta sobre los referidos particulares y sobre los demás que le pareciere conveniente, remitiendo las diligencias que practicare a este efecto cerradas a manos de su señoría ilustrísima.

/*Inventario/* En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él mencionan, y se le mandaron aderezar



los que se hallaron maltratados, cuyas fojas quedan rubricadas para que se guarde en el archivo. [220r]

/Acolman. Mexicano. 2 leguas/

/Día 28/ En el día 28 salió su señoría ilustrísima a las seis de la mañana del pueblo de Tepetlaoxtoc para el de Acolman, distante dos leguas, a donde llegó a las ocho y media y fue recibido a la puerta de la iglesia, donde tomó agua bendita, incensó la cruz y fue conducido debajo de palio y con las demás ceremonias que previene el ritual. Inmediatamente, oyó misa que, concluida, procedió a la visita del sagrario y Santísimo, con el que dio la bendición al pueblo, y a la de la pila bautismal, crismas y santos óleos. Y habiendo cantado los tres responsos con capa negra, volvió a tomar el pontifical blanco y predicó como media hora, ponderando el infinito poder de Dios que, aunque no lo conocemos, da trabajos y envía miserias y males de mil modos, en falta de tierras, en inundaciones y en pestes, todo por nuestros pecados, exhortó a los oyentes a la confianza en Dios, [220v] precediendo el arrepentimiento y dolor de ellos, les explicó los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación que, después del acto de contrición y de leído el edicto de pecados públicos, confirió a ochocientos veintiséis personas. */Confirmados, 826+813+804= 2443/*

Este pueblo tiene por su titular a San Agustín y por su párroco al bachiller don Juan de Dios Martínez de Viana, el que reside, por providencia particular, y por quedar inhabitable en tiempos esta parroquia, en el pueblo de Santa Catarina, que es uno de sus anexos con los demás que siguen:

Un cuarto de legua	Santa Catarina
Tres cuartos de legua	Tepexpan
1 legua	Tequisistlán
1 [legua]	Totolzingo
1 [legua]	San Pablo Tecalco
3 cuartos de legua	San Marcos
Lo mismo	Atlatongo
1 cuarto de legua	San Bartolomé [221r]
1 cuarto de legua	San Juanico
3 cuartos de legua	Xometla
Lo mismo	El pueblito de San Pedro
Cerca del pueblo	El Calvario
3 leguas	San Agustino
3 cuartos de legua	La hacienda de Tepexpan
½ legua	La de San José, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla.

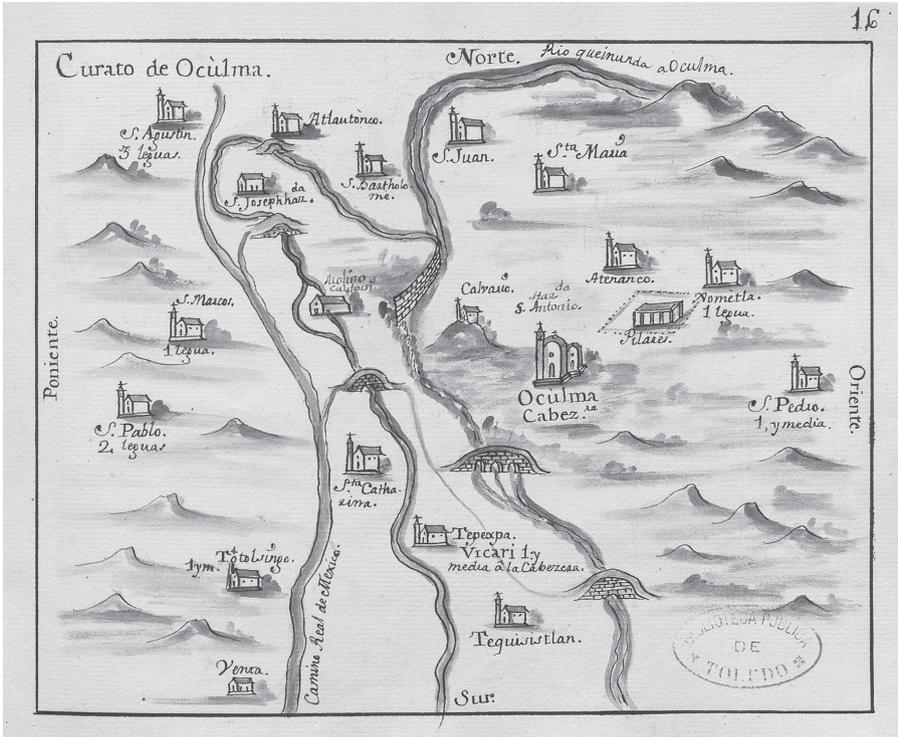


Figura 18. Curato de Acolman en el *Atlas eclesiástico* de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 366, p. 16

3 cuartos de legua
1 legua

La del Mayorazgo
Venta de Totolzingo, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla.

/Libros parroquiales/ En el mismo día se visitaron los libros parroquiales, que se componen de cuatro de bautismos, tres de entierros y dos de casamientos con diferentes legajos de informaciones matrimoniales. Y se mandó en los primeros que se sigan asentando sus partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, que este, sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en añadir en todas el día en que nacieren los bautizados, y el estado y calidad de sus padrinos, que no se dejen huecos blancos, ni partidas empezadas ni se refieran [221v] de las fechas de unas partidas a las de otras, que no se asienten en una misma los bautismos de los gemelos o mellizos, y que se numeren los folios de dos libros. En los de entierros, que además de la iglesia en que se hagan, se exprese el día en que fallecieron los



difuntos, su nombre y apellidos, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no ejecuten uno y otro, se dirá el motivo. Todo por letra clara e inteligible, sin números, cifras, ni abreviaturas, y que se destine un libro nuevo bien acondicionado para que se asienten en él únicamente las partidas de españoles y otras castas, y que no se refieran las fechas de más partidas a las de otras, y firme el cura con firma entera todas ellas, aun las que de su orden hicieren [222r] otros ministros. Y en los de casamientos, que además del día, mes, año, lugar o iglesia en que se celebraren los matrimonios, se exprese haber precedido las informaciones de libertad y soltería y las proclamas, añadiéndose los días festivos en que se hubieren leído y la última que se acostumbra hacer antes de la contracción; el nombre y apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos, que los primeros fueron examinados en la doctrina cristiana, que los curas firmen con firma entera todas las partidas, aun las de aquellos matrimonios a cuya celebración hubiere asistido otro ministro de su orden. Que el actual cura, con expresión de la comisión que se le confiere, firme ciento sesenta y nueve partidas, que se hallaron con este defecto y algunas sin concluir del tiempo de don Victoriano Palma, y que se destine un libro nuevo en que asentar los casamientos de españoles, [222v] siguiendo en otros los de indios solamente, siguiéndose el mismo método que hasta aquí en las informaciones matrimoniales.

/Dispensa de 3º grado de consanguinidad/ En este día se concedió dispensa de tercero grado de consanguinidad a Marcelo Antonio y María Antonia Araujo, vecinos de Calpulalpan.

/Cofradía de Nuestra Señora del Rosario/ En el mismo día veintiocho se visitaron los libros de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en la iglesia del pueblo de Tequisistlán, y además de lo general que queda referido de otras cofradías, se mandó en particular que para la aprobación de las cuentas, que presentarán todos los años los mayordomos, o se nombren diputados que las revean, conforme se manda en la constitución undécima, o en el mismo cabildo que se ha de celebrar para la elección de oficios, se hagan saber a la mesa, partida por partida, para que, según lo que esta expusiere, se proceda [223r] a su aprobación o adición, que pondrá el juez eclesiástico a continuación de cada una de las cuentas, aprobándolas, cuya diligencia firmará con los que asistieren a la junta y con dos testigos de asistencia a falta de notario eclesiástico, y que no se gasten ni se pase en data más cantidad que la de diez pesos por razón de fuegos.

/Día 29/ En este día, después de haber dicho su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, bajó a administrar el santo sacramento de la confirmación, que interrumpió por haberse dicho la misa cantada, a que asistió su señoría ilustrísima y, después del evangelio, predicó las glorias del Príncipe de los Apóstoles, cuya festividad celebra la iglesia en este día. Y después, si-

guiendo en la administración del otro santo sacramento, le confirió en todo él a ochocientas y trece personas.

/Día 30/ En este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación e inmediatamente salió para la hacienda [223v] de San Antonio, que fue de los regulares de la Compañía y hoy es del rey, nuestro señor. Visitó su capilla y confirmó a diferentes personas de dicha hacienda y, habiendo vuelto a este curato, confirmó ochocientas cuatro personas.

/Licencias de los bachilleres don Juan Francisco Tapia y don Lorenzo Viana/ En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar del bachiller don Juan Francisco de Tapia, vicario de este partido, y se le dieron de confesar hombres y mujeres, en los idiomas castellano y mexicano, por cuatro años. Y al bachiller don Lorenzo Martínez de Viana se le refrendaron las de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y se le dieron a confesar hombres y mujeres, por dos años, en el idioma castellano, administrando en este curato.

/Inventario/ En dicho día se visitó el inventario de alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes y quedaron rubricados sus folios. [224r]

/Chiautla. Mexicano. Tres leguas/

[1 de] */julio/* [de 1769] En el día primero de julio salió su señoría ilustrísima del pueblo de Acolman para el de Chiautla, tres leguas distante, y por hallarse próxima al camino la ayuda de parroquia de aquel, nombrada Tepexpan, pasó su señoría ilustrísima a hacer la visita y confirmó sesenta personas. Después, continuó su viaje para Chiautla, al que llegó como a las diez, inmediatamente hizo oración al Santísimo, después de haber dado la bendición al pueblo con el incensario, a lo que se siguió la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó como media hora explicando las dos naturalezas de Cristo, reprendió los vicios de lujuria y embriaguez, y la finalizó con declarar los impedimentos que se contraen en el sacramento de la confirmación los padrinos y ahijados para el matrimonio que después quisieren contraer y, por ser hora de comer, administró a las tres de la tarde a quinientas cuarenta y cinco personas de todas edades. [224v]

El apóstol San Andrés es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don José Ildefonso la Herrán. Pertenecen a esta cabecera los barrios siguientes:

Barrio de la Concepción Nonoalco
El de la Asunción Atenco
El de Tepetitlán, reputado por pueblo
El de Tlaltecahuacán



El de San Bartolomé
El de Chimalpa
El de Santa María Chiconcoac
En de Santa Catalina
El de la Resurrección Huitznahuac
El de San Sebastián
El de San Juan
Hacienda de la Santísima Cruz /*Distan, el que más, tres cuartos* [de legua]/

/Libros parroquiales/ En el mismo día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de bautismos, tres de entierros y cuatro de casamientos. Y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas con el mismo orden que ha observado el cura actual, quien separará libros para españoles y demás castas, dejando los corrientes para los indios solamente. Y añadirá en los de bautismos [225r] y entierros el día que nacieron los bautizados y fallecieron los difuntos, y si estos testaron o el motivo porque no lo hicieron, y en los de casamientos, que exprese en todas las partidas que están los contrayentes instruidos suficientemente en la doctrina cristiana y que no proceda a casarlos sin este requisito.

/Día 2/ Este día dijo misa su ilustrísima en la iglesia y a las nueve pasó a oír la misa mayor y predicar sobre el evangelio del día, y administró el santo sacramento de la confirmación a novecientas cincuenta y cuatro personas. */Confirmados, 1 499/*

/Cofradías/ En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Asunción, fundadas en esta iglesia, y se mandó lo general que queda referido en las anteriores. Y particularmente en la del Santísimo, que se ponga un libro nuevo forrado y bien compuesto para asentar las cuentas que han de presentar los mayordomos para su debida constancia, y no por pliegos sueltos como se ha hecho hasta ahora. Que se destinen los otros dos libros que previene la constitución segunda para asentar los cofrades, con expresión de día, mes y año, y la limosna que dieren, y el otro para los recibos de las misas. [225v] Que los mayordomos, con toda especificación, se hagan cargo de lo que los hermanos contribuyeren por razón de cornadillo, que señala la constitución séptima. Que el gasto que anualmente se hace en la comida y chocolate que se da el Jueves Santo, que no previenen sus constituciones y está expresamente mandado en los anteriores autos de visita, ordenó su ilustrísima que, en adelante, no se haga y que, por esta razón, no se pase en data a los mayordomos cantidad alguna. En la de Nuestra Señora de la Asunción, se mandó particularmente lo mismo que se ha dicho en la del Santísimo, a excepción del gasto de comida y chocolate, que no se expresa. En el mismo día se extinguió la Hermandad nombrada del Santo Entierro, por no estar fundada con autoridad y licencias necesarias, ni tener constituciones, y se mandó al juez eclesiástico actual y sus sucesores no permitan se hagan cabildos

a este fin, permitiendo a los naturales celebrar las fiestas que costaba esta hermandad si quisieren, quedando las alhajas para el culto y ornato del Santo Sepulcro.

/Inventario/ En el mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se expresan. [226r]

/Texcoco. Mexicano. Media legua/

/Día 3/ En el día tres de dicho mes salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chiautla para la ciudad de Texcoco y, habiendo pasado por el pueblo de Tulantongo, ayuda de parroquia de esta, entró a la iglesia e hizo oración al Santísimo y volvió a salir para continuar el camino para esta ciudad, en donde esperaban los caballeros de ella juntos con el alcalde mayor. Llegó a la iglesia parroquial, en donde le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas, que se ostentaron con muchos religiosos que asistieron a ejecutarlas, y lo mismo con la visita, que, después de haber oído misa desde su sitial, que a este efecto estaba prevenido en el presbiterio, hizo del sagrario, habiendo dado con el Santísimo la bendición al pueblo y cantado el *Tantum Ergo*.³⁵ Después pasó a la pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, que inmediatamente se puso a predicar sobre los principios que tuvo esta ciudad, de la reducción de la gentilidad a la cristianidad, del poco adelantamiento de la virtud y del exceso en todo género de vicios, explicándoles el fin de la santa visita y exhortándolos a una verdadera confesión y arrepentimiento [226v] de los pecados y, últimamente, sobre el santo sacramento de la confirmación, que fue el fin de la plática, que duró como tres cuartos de hora. Se leyó el edicto de pecados públicos y, por ser ya hora de comer, subió a la pieza que estaba destinada para su habitación. A las tres y media de la tarde bajó a la iglesia y administró el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientas cincuenta y tres personas.

El glorioso San Antonio de Padua es titular de esta iglesia parroquial y su cura ministro el reverendo padre fray Nicolás de Mendoza.

Residen en este convento y en sus pueblos de visita los religiosos siguientes: El reverendo padre fray Ginés de la Cerda, guardián, se le dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. Reverendo padre jubilado fray Manuel Vidal, se le dieron licencia de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad. Reverendo padre conventual fray Agustín Vidarte, para hombres solamente, por dos años, de confesar en

³⁵ Se conoce como *Tantum Ergo*, “A tan alto [sacramento]”, a la última parte del cántico *Pange lingua*, compuesto por santo Tomás de Aquino, el cual es tradicionalmente entonado durante la adoración a la eucaristía.

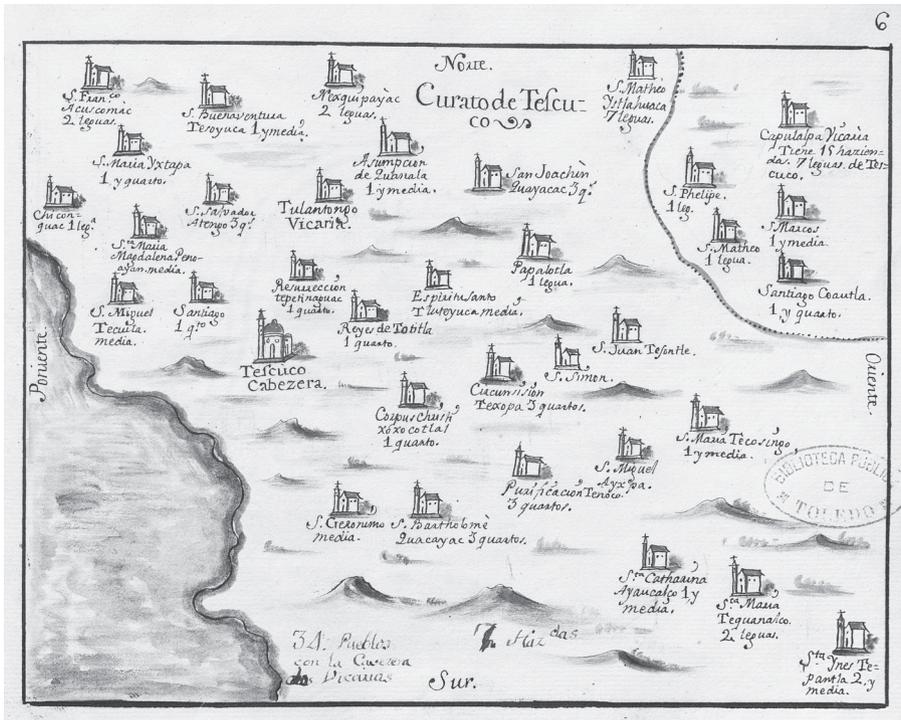


Figura 19. Curato de Texcoco en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 6

castellano y de predicar en el mismo idioma, por la voluntad. Maestro de artes, reverendo padre fray José Pérez, para predicar por la voluntad y confesar hombres solamente por un año. Maestro de estudiantes, reverendo padre fray Gabriel de Arias, para predicar por la voluntad y confesar hombres, solamente por un año. [227r] Fray José Luis Menéndez, se le refrendaron para hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad. Fray José Corvas, con licencias refrendadas para hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad. Fray Manuel de Espinosa, se visitaron sus licencias y refrendaron para confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, en castellano y mexicano, hasta su conclusión. Fray José Soto, se le dieron licencias para confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por el tiempo de la voluntad. Fray Joaquín Córdoba, se refrendaron sus licencias para confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, en castellano y mexicano, por la voluntad. Fray Joaquín Montezuma, para hombres y mujeres, excepto religiosas, hasta su conclusión. /Les faltan medio año/ Fray Eugenio Martínez. Fray José Puelles. Fray Cayetano Bernal. Fray Pedro Rosel, se dieron para hombres y mujeres, excepto religiosas, también en mexicano por la voluntad.

Razón de los pueblos, haciendas y capillas pertenecientes a esta cabecera:

1 ½ legua	Pueblo de la Purificación, dista
1 [legua]	Pueblo de Nativitas [227v]
1 [legua]	Barrio de Tlaixpan
1 ½ [leguas]	Pueblo de San Joaquín
1 ½ [leguas]	El de San Juan Tetzontla
2 [leguas]	El de San Jerónimo
2 [leguas]	El de Tecuanolco
2 [leguas]	El de Santa Catarina
2 [leguas]	Barrio de Santa Inés. Estos son de la primera parcialidad.
1 ½ [leguas]	El de Tezoyuca
1 ½ [leguas]	El de Cuanalan
2 [leguas]	El de San Mateo
1 ½ [leguas]	El de San Lucas. Estos de la segunda.
½ [legua]	El de Atenco
½ [leguas]	El de Chiconquac
1 [legua]	El de Acuexcomac
1 cuarto [de legua]	El de la Magdalena
6 cuadras	El de Tocuila. De la tercera.
1 [leguas]	El de Papalotla
½ [leguas]	El de Pentecostés
½ [leguas]	Barrio de Texopan
½ [leguas]	Barrio de los Reyes. De la cuarta.
1 ½ [leguas]	El de Nexquipayac
1 ½ [leguas]	El de Ixtapan
1 ½ [leguas]	Barrio de Santa Clara. De la Quinta
2 [leguas]	Hacienda de San Antonio
1 ½ [leguas]	Hacienda Grande, se refrendó la licencia de celebrar.
1 [legua]	Hacienda del Molino, se refrendó la licencia de celebrar. [229r, salto en la foliación]
6 cuadras	Hacienda de Santo Tomás, se refrendó la licencia.
½ [legua]	Hacienda de Santa Cruz
½ [legua]	Hacienda Chica
1 [legua]	Hacienda Blanca
Capilla del Coate,	se refrendó la licencia de celebrar.
La Cárcel Real	
Santuario de Tolantongo	
Capilla del hospital,	se dio licencia para celebrar los domingos y días festivos del año y se paguen la misas conforme a arancel.
Capilla de la Concepción,	se refrendó la licencia de celebrar.



En el mismo día se visitaron los libros parroquiales que son veintitrés de bautismos, doce de entierros y diez de casamientos, con doce legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el reverendo padre cura, ministro actual, sus coadjutores y respectivos ministros pongan especial cuidado de expresar en todas las partidas el nombre, sobrenombre o apellido de los padres y padrinos, así de los bautizados como de los contrayentes. Que no se contente con poner en todas ellas el día en que se hicieren los bautismos, entierros y casamientos, sino también aquel en que hubieren nacido los bautizados, fallecido los difuntos y presentádose los contrayentes, que se ha advertido a los padrinos la obligación y parentesco espiritual, que no se proceda a [229v] la contracción de los matrimonios sin que conste a los ministros estar estos suficientemente instruidos en la doctrina cristiana. Que en las partidas de entierros se ponga si recibieron los santos sacramentos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, en caso de que no testen, se ponga si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Así mismo, se mandó que se separen libros para los españoles, mulatos, mestizos y demás castas, teniéndolos separados para los indios.

/Día 4/ Este día dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, a la que asistieron algunos religiosos y sus familiares, y confirmó en este día novecientas diecinueve personas.

/Día 5/ Dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó mil dieciséis personas.

/Día 6/ Este día dijo su ilustrísima misa en la iglesia y confirmó a seiscientas cuarenta y una personas.

/Día 7/ Dijo misa en el oratorio de su habitación y asistió a la misa cantada y sermón con que se celebró la fiesta de San Fermín y, después, confirmó a novecientas setenta y nueve personas.

/Día 8/ Este día dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación a [230r] la hora regular y a las ocho pasó al convento de religiosos de San Juan de Dios a hacer la visita, en la forma regular, de la iglesia y hospital, en donde dio limosna a los enfermos de él y administró en dicha iglesia el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientos doce.

/Día 9/ Este día no dijo misa su ilustrísima y confirmó en él a seiscientos noventa y cinco.

/Día 10/ Dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó a setecientos sesenta y cinco.

/Olazarán/ En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, y de confesar hombres, solamente por un año, a don Antonio Olazarán, y se le dio el título de juez eclesiástico interino. */Bucheli/* En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar, hasta su conclusión, al bachiller don Antonio José Bucheli.

/Día 11/ Dijo misa su ilustrísima y confirmó a trescientos treinta y cinco.

/Día 12/ Dijo misa y confirmó a doscientos cincuenta y siete.

/Cofradías/ En el día cuatro se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas, Nuestra Señora del Rosario, de La Concepción de Nuestra Señora y Esclavos del Santísimo Sacramento, se aprobaron sus cuentas en la forma [230v] regular. Se mandó lo mismo que, por lo general, queda expresado en las de Otumba y, en particular, lo siguiente: Que los mayordomos, por haberse pasado más de un año de su oficio, den cuentas dentro de quince días y que nunca se aprueben sin que sean revisadas por dos sujetos que nombre el juez eclesiástico y sin que preceda previa audiencia de la mesa. Que para la introducción de los alcances activos se destine un arca de tres llaves que han de tener una el juez eclesiástico, otra los mayordomos y la otra el rector o mayordomos más antiguos, en la que se introduzcan los alcances que anualmente resultaren a favor de las cofradías, concurriendo a esto y a la saca de cualquiera cantidad los tres en cuyo poder deben parar las llaves, sin confiarlas a otro, y que para que siempre conste el caudal existente en las arcas, se destine para cada una un libro en que se asienten las partidas de entrada y salida, firmándolas los expresados tres sujetos. Que siempre que se verifique haber un mil pesos juntos, se impongan a réditos, cuyas imposiciones se practiquen en los respectivos provisos de México, según la calidad de la fundación de cada una de las cofradías, por haber expresamente prohibido su señoría ilustrísima que se hagan en este juzgado eclesiástico. Que se destinen libros en que, con expresión de día, mes y año, estado, calidad y vecindad, se asienten los hermanos que entraren en las cofradías, [231r] para que se les haga cargo a los mayordomos de las limosnas que deben contribuir al tiempo de su asiento y, constándole su fallecimiento, se les manden decir las misas y dar las mortajas que previenen sus constituciones.

En la de Ánimas, que, por ser esta cofradía separada de la del Santísimo Sacramento, se celebre para cada una distinto cabildo. Que con la misma separación en sus respectivos libros prohibiendo, como su ilustrísima prohibió, que se continúe la práctica que hasta aquí se ha observado de que el mayordomo de la cofradía del Santísimo, sin otro nombramiento, se mezcle en la administración de esta, y que dichos cabildos los firmen los que a ellos asistieren con el notario y juez eclesiástico. En la del Rosario que, en atención a que el fin con que se erigió esta cofradía fue el de dotar una huérfana con la dote de trescientos o más pesos, si lo sufriesen sus rentas, lo que hasta la presente no se ha verificado, y por resultar en las últimas cuentas el alcance de setecientos y setenta pesos, para el día quince del próximo mes de agosto se sorteen dos huérfanas a 300 pesos cada una, entrando en el sorteo todas aquellas que tengan las condiciones que mandan las constituciones, asentándose los sorteos con expresión del nombre, sobrenombre, estado, etcétera, de las que obtuvieren la suerte y que esta, indefectiblemente, se verifique siempre que la cofradía junte los 300 pesos, a cuyo fin los alcances que anualmente resultaren a su favor se



introducirán en las arcas. En la de la Concepción y Esclavos del Santísimo Sacramento, el juez eclesiástico en los cabildos haga leer las constituciones a fin de que, inteligenciados los mayordomos, [231v] no hagan más gastos que los que previenen expresamente, no pasándoles en data otros algunos, aunque sean los más piadosos, si no es aquellos a que estuviere gravada o se gravare en adelante por dotaciones particulares que legítimamente aceptare.

En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías de Jesús Nazareno y Santísimo Sacramento, fundadas por los indios. En la primera se aprobaron las cuentas, sin embargo de que los mayordomos nunca se hicieron cargo de los alcances que contra ellos resultaron por haber sido mayores las condonaciones que hicieron a favor de la cofradía. La segunda de estas se extinguió por no estar fundada con las correspondientes licencias y autoridad, no tener fondos para su subsistencia y haber en esta iglesia parroquial canónicamente erecta otra cofradía de la misma advocación en la que pueden asentarse los indios por no estar excluidos de ella.

En el día cinco se visitaron los libros de las cofradías de Nuestra Señora del Carmen y Benditas Ánimas, fundadas en el pueblo de Papalotla, y las del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Purificación, fundadas en el santuario de Tulantongo, y se añadió lo siguiente: En la primera, que en conformidad de la constitución primera, se elija por mayordomo un año a un vecino español y otro a indio, y que se recauden los 97 pesos, siete y medio reales que quedó debiendo Gregorio Rafael de Mendoza en las últimas cuentas. En la segunda, que siempre que un mismo sujeto sea mayordomo de esta cofradía y de la de La Purificación de Nuestra Señora [232r] lleve cuenta separada de lo perteneciente a cada una, sin confundirlas ni mezclarlas, celebrándose distintos cabildos y elecciones, y formando separados inventarios.

Y en la última, se mandó que del licenciado don Francisco González Campiza se recauden 300 pesos que está debiendo de réditos y los 2000 pesos del principal, por estar cumplido el plazo de su escritura. Que se recaude o asegure el principal de 2000 pesos que reconoce don José Negrón sobre unas casas que posee en la calle de la Canoa de México, liquidándose lo que estuviere debiendo de réditos y solicitando la devolución de la escritura para que quede en poder de la cofradía. Que se notifique a los sucesores, albaceas o herederos de don José Ambrosio y don Juan Nepomuceno de Lima que, dentro de un mes, paguen 730 pesos, uno y medio reales, que percibieron por razón de los réditos que del expresado principal corrieron desde [el] cuatro de enero de [17]54 hasta [el] 13 del mismo de [17]63 o que den cuenta justificada de la dicha cantidad, reconociendo previamente la memoria que se presentó firmada de don Raimundo Dimas Ezquer. Que se liquiden y cobren los réditos que se están debiendo por el principal de 1000 pesos que estaban impuestos sobre la hacienda que llaman de los Rivas y que se averigüe el paradero de la escritura que, por este principal, otorgaron don Joaquín de Aurela y su fiador don Alonso

Domínguez, ocurriendo al archivo del Santísimo, ante quien pasó para que a la cofradía se dé [232v] una copia auténtica de ella. Que el mayordomo actual, con testimonio de las declaraciones que hizo el padre Ignacio Comas, administrador que fue de la hacienda de Chapingo, y con los demás documentos que justifiquen la deuda, ocurra a la dirección general de bienes confiscados, solicitando la paga de los 50 pesos que dicho padre declaró deber a esta cofradía. Que se le notifique a doña Estefanía Braza, viuda de don Salvador Cedillo, pague 25 pesos que está debiendo de réditos del principal de 500, impuestos sobre su casa y que, haciendo constar pertenecerle el dominio de esta, otorgue escritura de reconocimiento de dicho principal, dejando en su anterioridad y fuerza la otorgada por su marido en el año de [17]38. Que los 500 y cinco pesos, que están en el banco de plata de don Manuel Aldaco, completándose la cantidad de 1 000 con el alcance que resultó de las últimas cuentas, se impongan a réditos, y que de haberse ejecutado todo lo referido se dé cuenta a su ilustrísima dentro de dos meses.

En el día diez se visitaron los libros de la Preciosa Sangre de Cristo, fundada en la iglesia parroquial, y de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores, fundada en el hospital de San Juan de Dios. En la primera se añadió que, por haber tomado sin consentimiento de la mesa la cantidad de 8 000 pesos, el bachiller don Juan Pablo de Vega y Vic, los que de su propia autoridad tomó del arca, se dé cuenta a su señoría ilustrísima por el juez eclesiástico de este partido de si los ha exhibido y enterado cuando se cumpla el plazo que se le concedió para su paga, que es hasta enero del siguiente año, sobre cuyo particular a los 8 de este mes otorgó escritura que queda en poder de la cofradía. Que a su arca se le pongan otras dos llaves por haberse reconocido no tener más de una y un [233r] candado de poca seguridad, y que los 2 833 pesos que tiene, completándose hasta 3 000, se impongan a réditos. Y en la congregación se añadió particularmente que, en cumplimiento de la cláusula décima del testamento y tercera del codicilo del bachiller don Felipe Arias Riofrío, se sortee anualmente una huérfana con la dote de 300 pesos, asentándose los sorteos en su respectivo libro. Que para la custodia de las dotes, ínterin las huérfanas, toman estado dentro de los 10 años que señaló el fundador, se destine un arca de tres llaves que tendrán el juez eclesiástico, prefecto y consiliario más antiguo. Se prohibió que la cantidad de la dote se imponga a réditos y se mandó al prefecto actual que ocurra al Juzgado de Testamentos de México, para que se le manden pagar los réditos de los 7 000 pesos que se impusieron sobre las fincas del estado del marquesado del Valle y para que se le dé copia auténtica de la escritura, que se guardará en el arca.

/Día 12/ En este día, habiendo visitado el juzgado eclesiástico de este partido, proveyó un auto por el que mandó se ponga archivo seguro para la custodia de los papeles, haciéndose inventario formal de ellos y que por él se entreguen al notario actual. Que el juez eclesiástico y sus sucesores ayuden de



evitar y castigar los pecados públicos, dando cuenta a su señoría ilustrísima de lo que no pudieren remediar, que no permitan celebrar en las capillas cuyas licencias no estuvieren refrendadas en esta visita y que se arreglen en todo a lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta instrucción de diez de junio de cincuenta y seis [1756].

En el mismo día se visitaron los libros de gobierno y cuentas del hospital de [233v] Nuestra Señora de los Dolores, que está a cargo de los religiosos de San Juan de Dios, y por haberse hallado todo con el debido arreglo y las camas con la decencia correspondiente, su señoría ilustrísima les dio las gracias, esperando continúen con el mismo esmero. /*Confirmados*, 6472/

En este día se dio título de notario de este partido a don José Senica.

/*Inventario*/ En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía y se hallaron existentes como en él se mencionan.

En el mismo día se dieron licencias de celebrar por tiempo de la voluntad a don Juan Pablo Vega y Vic.

/Huexotla. Mexicano. Media legua/

/Día 13/ A las seis y media de la mañana de este día salió su ilustrísima de la ciudad de Texcoco para el pueblo de Huexotla, al que llegó como a las siete, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. En donde, después que hizo oración al Santísimo y oyó la misa que dijo el reverendo padre coadjutor, hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se ofreció cosa digna de reparo. Luego se cantaron los tres responsos y predicó sobre los principales misterios de nuestra santa fe y exhortando al auditorio al destierro de los vicios, lo que también hizo en lengua mexicana el reverendo padre cura ministro de Texcoco. Se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó a ciento diez personas. [234r]

San Luis Obispo es titular de esta parroquia y su cura ministro fray Salvador Escudero, por cuyas enfermedades se halla de coadjutor el reverendo padre fray Pedro de Ondarza. /*Padre Ondarza*/ Se refrendaron sus licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad. /*Padre Pizarro*/ Es guardián de este convento el reverendo padre fray Alonso Pizarro, y se refrendaron sus licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por el tiempo de la voluntad. Esta cabecera de Huexotla tiene de visita a:

3 cuartos [de legua]	El pueblo de Tequesquinahuac dista
½ legua	El de San Bernardino
½ [legua]	Hacienda de Chapingo
1 cuarto [de legua]	La de Buenavista
1 legua	El rancho Aventurero de San Gabriel

1 [legua]	Carboneras de las Mercedes
3 cuartos [de legua]	Rancho de las Mercedes
½ [legua]	El de Tehuehue
½ [legua]	El de San José
3 cuartos [de legua]	El de San Antonio
½ [legua]	El de San Juan
1 legua	El de Batán
1 cuarto [de legua]	El de San Lorenzo
1 cuarto [de legua]	El de Tolimpan

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de bautismos, tres de entierros y uno de casamientos. Que el reverendo padre coadjutor [234v] siga asentando las partidas en la misma conformidad que ha observado hasta aquí, quien añadirá el estado, etcétera, de los padres y padrinos, y también de los testigos que asistieren a los matrimonios, y separará libros para las informaciones, las que hará con testigos de asistencia y que no proceda a los matrimonios sin que estén los contrayentes suficientemente instruidos en la doctrina cristiana, y añada en sus partidas esta expresión y asimismo los separará para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, sentando en los corrientes, así de bautismos como de entierros, las de indios solamente.

/Día 14/ Este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a noventa personas. */Confirmados, 400/*

/Coatlinchán. Mexicano. Media legua/

/Día 15/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Huexotla para el de Coatlinchán, al que llegó antes de las siete, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Oyó la misa que dijo el cura y pasó a hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo. Se cantaron los tres responsos según previene el ritual y, leído el edicto de pecados públicos, predicó los misterios de nuestra santa fe y sacramento de la confirmación, que administró a [en blanco]. [235r]

El titular de esta parroquia es el arcángel San Miguel y su cura párroco el bachiller don Fernando Justo Palazuelos. Hay un vicario, que es el bachiller don José Germán Sánchez Mexintzín. Esta cabecera de Coatlinchán tiene de visita:

El pueblo de Santiago Cuautlalpan
La hacienda de Tepetitlán
Rancho de La Concepción */Dista, el que más, un cuarto [de legua]/*



En este día se visitaron los libros parroquiales: tres de entierros, cinco de casamientos y tres de bautismos, y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas en la conformidad que ha observado hasta aquí el cura actual.

/Día 16/ Este día dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a [en blanco].

/Chapingo, Cuauhtepac/ En este día se dieron licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de Chapingo, que fue de los regulares de la Compañía, y la de San Nicolás Cuauhtepac.

En este día se visitaron los libros de la cofradía del Santísimo, fundada con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial y, por haber [235v] venido a notable decadencia, causada de estar en las cofradías de otros curatos asentados los feligreses de este, su ilustrísima les exhortó a que se asienten en ella, en inteligencia de que está prohibido el que se admitan por hermanos de las de otras parroquias y que en ellas no tienen ya que contribuir con cornadillo alguno, por estar así mismo prohibida su recaudación. Que por ahora, los que entraren por cofrades sólo den un real y otro por cornadillo al mes, reformando la constitución que prevenía diesen dos reales por el asiento y medio por cornadillo, quedando la cofradía obligada a mandar cantar una misa por cada hermano que falleciere y a dar una mortaja de sayal, cuya contribución se aumentará siempre que lo permitan los fondos de la cofradía. Que se recauden 21 pesos, 7 reales, que debe Antonio Ventura y 7 pesos, 4 reales, que debe Tomás Francisco, y que estas cantidades, con la de 50 pesos, 4 reales, que ha exhibido don Luis de Arroyo, se empleen en ovejas que se arrienden con los plazos y obligaciones regulares. Que dicho don Luis otorgue reconocimiento en forma del censo de 136 pesos y un real que están cargados sobre la casa de su habitación en este pueblo y que, liquidándose lo que estuviere debiendo de réditos, los satisfaga a plazos proporcionados que le concederá el juez eclesiástico. Y últimamente, que así este auto como las constituciones se lean en los cabildos anuales para su perfecta inteligencia y observancia.

/Día 17/ En este día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres, por un año más desde la conclusión [de] la última refrenda. [236r]

/Chimalhuacán [Atenco]. Mexicano. Dos leguas/

/Día 18/ En este día pasó su señoría ilustrísima del pueblo de Coatlinchán al de Chimalhuacán [Atenco], en donde fue recibido con las ceremonias acostumbradas y, después de haber hecho oración al Santísimo y oído la misa, empezó con la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos como es costumbre, y predicó exhortando a los indios a que aprendiesen el castellano por haberlos hallado muy cerrados en su idioma. Se leyó

el edicto de pecados públicos y confirmó en este día a cuatrocientos ochenta y cinco personas.

Santo Domingo es titular de esta iglesia parroquial y su cura párroco el reverendo padre fray Francisco Díaz Leal. Hay dos ministros coadjutores, que son los reverendos padres fray Luis Cárdenas y fray Marcos Sánchez.

Esta cabecera se compone de cinco barrios, que son:

4 cuadras	Santa María Ixtlahuacan
2 cuadras	San Juan Bautista
½ legua	Nuestra Señora de Guadalupe Xochiaca
3 cuartos [de legua]	San Lorenzo Mártir
1 legua	San Salvador Tecamachalco

Son visita de esta parroquia los pueblos siguientes y haciendas:

1 legua	San Vicente Chicoloapan
1 [legua]	Santa María Magdalena Atlicpac
1 [legua]	San Sebastián
1 [legua]	San Agustín
1 ½ [leguas]	Hacienda de la Purísima Concepción Tlalmimilolpan, se refrendó la licencia de la capilla. La de la Purísima Concepción de Huatoncohichaya, una con la de Coztitlan, dista la primera media legua y la segunda, legua y media. Se refrendó la licencia de celebrar. [236v]
1 ½ [leguas]	Hacienda de San Isidro, se refrendó la licencia de la capilla. Está cerca de Santa Martha.

/Libros parroquiales/ En este día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de casamientos, tres de bautismos y dos de entierros, y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas en la misma conformidad que ha observado hasta ahora. Añadiendo en los de casamientos que los contrayentes estén suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y que las informaciones se reciban con testigos de asistencia y no por sí solas. Y en todos, que se separen libros para los españoles y demás castas, quedando los corrientes para los indios solamente.

/Día 19/ Dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a quinientos veinte. */Confirmados, 1005/*

/Dominicos/ En este se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, en castellano y mexicano, por el tiempo de la voluntad, a los reverendos padres fray Luis Cárdenas y fray Marcos Sánchez.

En este día se hizo y visitó el inventario, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se expresan.



/Coatepec [Apacela]. Mexicano. 2 leguas/

/Día 20/ En este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chimalhuacán para el de Coatepec, en donde hizo las ceremonias acostumbradas de dar la bendición al pueblo con agua bendita y oír la misa que [237r] se dijo en la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Después visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos que, concluida la visita, se cantaron los tres responsos conforme manda el ritual y se puso a predicar, explicando los misterios de nuestra santa fe y exhortando a los oyentes al destierro de los vicios y a que se dispusieran para recibir el santo sacramento de la confirmación que, leído el edicto de pecados públicos, administró a cuatrocientas nueve personas.

Tienen por titular de esta parroquia a la Natividad de Nuestra Señora y por su cura párroco al bachiller don Francisco Andrade. Esta cabecera tiene de visita:

1 legua	El pueblo de San Francisco Acuatla
1 [legua]	Hacienda de Xoatlaco
1 ½ [leguas]	Hacienda del Carmen
2 leguas	Hacienda de Soquiapa

/Libros parroquiales/ En este mismo día se visitaron los libros parroquiales: cuatro de bautismos, uno de casamientos, con varios legajos de informaciones, y dos de entierros. Y se mandó en todos que se separen libros para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, dejando los corrientes para las de los indios, [237v] y en los de entierros, que para estos lo ponga nuevo. Que se exprese en los de casamientos estar los contrayentes suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y lo general que queda referido en los libros del anterior curato.

/Día 21/ Este día dijo su ilustrísima misa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario que está en esta iglesia y confirmó a treinta personas. */Confirmados: 409+30= 439/*

En el mismo día se visitó el inventario de la alhajas y ornamentos de la iglesia y sacristía, y se hallaron existentes los que en él se expresan.

/Ixtapaluca. Mexicano. Legua y media/

/Día 22/ Este día pasó su ilustrísima del pueblo de Coatepec para el de Ixtapaluca, al que llegó como a las siete, e hizo oración al Santísimo y oyó misa, la que, concluida, hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló sin coordinación alguna, aseo ni cuidado, pues las aras estaban sin cubierta, los santos óleos con letreros equívocos y así lo demás. Después que predicó su ilustrísima y se leyó el edicto de pecados públicos, administró

el santo sacramento de la confirmación a trescientas sesenta personas. /*Confirmados, 360/ [238r]*

San Jacinto es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don Francisco Gochi. Tiene de visita esta cabecera:

1 legua	El pueblo de Ayotla
½ [legua]	Hacienda de Buenavista, se refrendó la licencia.
1 legua	La de San Jerónimo
3 [leguas]	Rancho de Ventorrillo
2 [leguas]	El de Chichicapan y venta de Córdoba
1 cuarto [de legua]	El de Acozac

En este día se visitaron los libros parroquiales y se mandó que, por la confusión que se ha observado de estar mezcladas todas las partidas de españoles y otras castas con las de indios, así del pueblo de Ayotla como de la cabecera, se separen libros para todos menos en los de bautismos, que se hallaron con la debida formalidad y, generalmente, lo que queda referido en los del curato de Chimalhuacán.

En este día se proveyó un auto por su señoría ilustrísima en el que mandó que el bachiller don Francisco Gochi, dentro de veinticuatro horas, se presente en su secretaría de gobierno, a la disposición de su ilustrísima y deje el curato por haberse observado un total abandono de esta parroquia, el poco o ningún cuidado que ha tenido, así de la decencia del Santísimo, aras y santos óleos, como de libros parroquiales, alhajas de iglesia y sacristía, pues no hay inventario, arreglo ni curiosidad en ellas, los santos óleos –con equívocos letreros– expuestos por esta causa a hacerse [238v] nulos los sacramentos y, por otros motivos que reserva su señoría ilustrísima, se vio precisado a tomar esta providencia.

En este mismo se proveyó un auto para que se lleven a visitar a México los libros de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario por hallarse en ella su mayordomo.

En este mismo día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de Nuestra Señora del Rosario.

/Santa Martha [Acatitla]. 3 leguas/

/Día 23/ En este día salió su señoría ilustrísima para el pueblo de Santa Martha [Acatitla], ayuda de parroquia de la de San José de Naturales de México, en donde fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Después que hizo oración al Santísimo y oyó misa, hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que no se halló nada que no estuviese con decencia. Se cantaron los tres



responsos y después de haber predicado, reprehendiendo el vicio de la embriaguez y explicado los efectos y aumento de gracia que causa el santo sacramento de la confirmación, le administró en este día a doscientas doce personas. /*Confirmados*, 212/

Santa Martha es titular de esta ayuda [de] parroquia y su cura coadjutor el reverendo padre fray José de Ibarra. Se halla de guardián de este convento el reverendo padre fray Francisco Tejada. Esta ayuda de parroquia tiene anexo al pueblo llamado Los Reyes. [239r]

En este día se visitaron los libros parroquiales: tres de bautismos, tres de entierros y otros tres de casamientos e informaciones matrimoniales. Y se mandó en todos que el actual coadjutor añada en todas las partidas el día en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos, y también en estos separe un libro para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios. Y en los de casamientos, que separe libro para las informaciones, y exprese en todas las partidas estar los contrayentes instruidos suficientemente en la doctrina cristiana y que sin este preciso requisito no proceda a la celebración de los matrimonios.

En este mismo día se visitaron los libros de la cofradía del Santísimo, fundada en esta ayuda de parroquia, y se mandó lo general que queda dicho en las de Otumba. Y particularmente, que separe un libro para asentar el nombre, apellido, patria, etcétera, de los hermanos que entraren en esta cofradía, para que se haga cargo a los mayordomos de la limosna que deben contribuir mensualmente, y también para que al fallecimiento de estos, se les diga la misa que previene la constitución séptima, y que en todo se observen las constituciones de la expresada cofradía. [239v]

/*Inventario*/ En este día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía, y se hallaron existentes como en él se mencionan.

/*Franciscanos*/ En este día se visitaron y refrendaron, por el tiempo de la voluntad, las licencias de los reverendos padres fray José de Ibarra y fray Francisco José de Tejada.